
DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.
PRIMERA LEGISLATURA.

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA de la Primera Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente propuesta de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades esclarezca los hechos ocurridos en materia de maltrato animal y los presuntos responsables sean presentados ante las autoridades competentes. Al tenor de las siguientes:

PROBLEMÁTICA.

La Ciudad de México una de las capitales más importantes de la República mexicana, ha tenido un gran número de casos documentados de maltrato animal los cuales salieron a la luz pública en las redes sociales, mismos que después de dicha masificación han sido atendidos y abiertas las carpetas de investigación correspondientes, sin embargo, hasta el momento no se han tenido ninguna vinculación a proceso, detención o en su caso investigaciones que lleven a los probables responsables ante las autoridades judiciales correspondientes, dejando en total impunidad dichas practicas que son tanto contrarias a la normatividad como una fuente primigenia de violencia social.

ANTECEDENTES

1. El pasado 26 de febrero al año en curso se dio a conocer por parte de la organización civil “mundo patitas” un vídeo en el cual se observa el momento en que son arrojados dos perros desde la azotea de un inmueble del centro de la Ciudad de México, uno de ellos tuvo que ser sacrificado por las lesiones que sufrió.¹
2. Al sur de la Ciudad de México, el 5 de junio del 2019 fue dado a conocer un vídeo en el cual se observa a los tripulantes de una camioneta que arrastran a un perro de la raza pastor alemán mientras el can, jadeaba por la falta de agua y descanso.²
3. La plaza comercial “El Salado”, ubicada en la alcaldía Iztapalapa el pasado 4 de agosto de 2019 estuvo en el ojo de las organizaciones animalistas, toda vez que los empleados de seguridad de dicho inmueble comercial supuestamente por instrucción de los altos mandos arremetieron contra los perros callejeros que se encontraban en las inmediaciones de la plaza para meterlos en una bodega sin comida y sin agua, derivado de que la administradora mencionará “se maten entre ellos por hambre,” por ello fue iniciada la carpeta de investigación CI-FEDAPUR/A/UI-1C/D 00714/08-2019 CDMX.³
4. El pasado 6 de agosto del año en curso, se dio a conocer la detención de un hombre de 60 años, quien supuestamente capturaba a perros de la calle y los mantenía sin comida ni alimento, por lo que los canes en virtud de su instinto atacaban a los más débiles para devorarlos.⁴

¹ <https://lasillarota.com/metropoli/maltrato-animal-en-el-centro-arrojan-a-dos-perros-de-azotea-azotea-centro-mundo-patitas-cdmx/273196>

² <https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/mujeres-defienden-a-perro-maltratado-en-fuentes-del-pedregal-video/>

³ <https://laverdadnoticias.com/crimen/Maltrato-animal-en-CDMX-dan-levanton-a-perros-y-los-encierran-sin-alimentos-20190804-0096.html>

⁴ <https://www.sinembargo.mx/06-08-2019/3624665>

5. En redes sociales fue denunciado el pasado 12 de agosto de los corrientes, a un supuesto paseador de perros en inmediaciones del Parque México, que tras jalar con la cadena a un perro de raza Husky, termina dejándolo inconsciente por lo que la procuraduría abrió la carpeta de investigación correspondiente por el delito de maltrato animal.⁵
6. El 17 de septiembre del año 2019, se dio a conocer en redes sociales el maltrato que sufrió un perro de la raza Pitbull, mismo que fue torturado de una manera cruel hasta su muerte por un sujeto llamado Antonio, por lo que después de la masificación del vídeo, el agente del Ministerio Público en Iztapalapa seis abrió una carpeta de investigación por el delito de maltrato animal.⁶

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. - Que con fundamento en el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona la facultad que tiene el Ministerio Público de la investigación de los delitos.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 13, apartado B, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, primeramente, reconocen los derechos de los animales a recibir un trato digno como seres sintientes.

Por otro lado, menciona la obligación de las autoridades de la Ciudad a la protección y bienestar, así como trato digno de los animales.

TERCERO. - Que conforme al artículo 23, y 24 fracciones, I, IV y V, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, menciona en primer lugar, la obligación de todas las personas físicas o morales de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal.

Por otro lado, menciona cuales son los actos considerados como de crueldad y maltrato animal que serán sancionados entre ellos se encuentran, la muerte utilizando

⁵ <https://www.unotv.com/noticias/estados/distrito-federal/detalle/video-hombre-asfixia-perro-parque-mexico-603496/>

⁶ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/investigacion-maltrato-animal-por-video-de-sujeto-que-mato-perro-en-iztapalapa>

un medio que prologue su agonía; todo hecho, acto u omisión que pueda causarle dolor, sufrimiento y ponga en riesgo la vida del animal y por último, la tortura, maltrato por maldad, brutalidad o negligencia.

CUARTO. - Que conforme a los artículos 2, fracciones I, II, 4, fracción, I y 5, fracción, II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, menciona en primer lugar, las atribuciones que tiene el ministerio público de investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, así como promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

Por otro lado, atribuye al ministerio público para el ejercicio de la acción penal ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Por último, menciona que el ministerio público tendrá la obligación de aportar los elementos de prueba necesario para la debida acreditación del delito, la responsabilidad del imputado y en su caso, solicitar la pena o medida de seguridad.

QUINTO. - Que conforme a los artículos 350 bis y 350 ter del Código Penal para el Distrito Federal menciona, primeramente, que se castigará a quien realice actos de maltrato o crueldad, a quien lesione de cualquier tipo sin poner en peligro la vida del animal de seis meses a dos años de prisión, dicha pena aumentará si las lesiones ponen en peligro la vida del animal.

Por otro lado, menciona que para los actos de maltrato o crueldad animal que provoquen la muerte se le impondrá una pena de dos a cuatro años de prisión y se aumentará cuando el método utilizado provoque grave sufrimiento al animal previo a su muerte.

SEXTO. - Que es necesaria la aplicación de las medidas que son sancionatorias de las conductas delictivas toda vez que la mayoría de los casos de maltrato animal quedan impunes y no tienen un verdadero castigo, lo que conlleva a un cumulo de situaciones que ponen en riesgo la vida y la integridad tanto de los animales como de las personas. Es por ello que esta legisladora promoverá acciones contundentes en contra del maltrato animal, así como una verdadera conciencia sobre la vida digna de todos los seres sintientes de la Ciudad.

SÉPTIMO. – Que la Constitución de la Ciudad de México da un nuevo panorama de derechos que tienen todos los seres sintientes de la capital, dándoles una nueva forma de ser visualización sin el perjuicio de que únicamente son animales que no pueden sentir o que no tienen otro propósito sino el de servir a los humanos, es por ello que se necesita de la intervención de las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la Ciudad, para darle una verdadera certeza a los habitantes y a los animales que no serán motivo de maltrato por parte de persona alguna y que las instituciones de la administración pública velarán siempre en pro de quienes habitan sean animales o humanos en la capital.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:


PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades esclarezca los hechos ocurridos en materia de maltrato animal y los presuntos responsables sean presentados ante las autoridades competentes.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 24 días del mes de septiembre del año 2019.

ATENTAMENTE



Dip Valentina Patricia Guadarrama
Vice coordinadora del Gpo
Parlamentario MORENA